

273-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas cincuenta y siete minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”

Mediante auto 143-DRPP-2019 de las nueve horas diecinueve minutos del catorce de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática la inconsistencia relacionada con los nombramientos realizados en el Comité Ejecutivo cantonal, toda vez que no cumplían con el principio de paridad de género.

En fecha veintitrés de enero del dos mil diecinueve el Partido Unión Costarricense Democrática celebró una nueva asamblea mediante la cual designó a los señores Edith Damaris Barrantes Villareal, cédula de identidad 503270772, como presidente propietaria, Dirlania García Díaz, cédula de identidad 504190921, como secretaria propietaria, Victor Manuel Vargas García, cédula de identidad 601830755, como tesorero propietario, Jorge Rosales Villegas, cédula de identidad 601280568, como presidente suplente, Miguel Díaz Cruz, cédula de identidad 602390393, como secretario suplente, María Eugenia García Briones, cédula de identidad 500710811, como tesorero suplente.

La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedara integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	503270772	EDITH DAMARIS BARRANTES VILLARREAL
SECRETARIO PROPIETARIO	504190921	DIRLANIA GARCIA DIAZ
TESORERO PROPIETARIO	601830755	VICTOR MANUEL VARGAS GARCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	601280568	JORGE ROSALES VILLEGAS
SECRETARIO SUPLENTE	602390393	MIGUEL DIAZ CRUZ
TESORERO SUPLENTE	500710811	MARIA EUGENIA GARCIA BRIONES

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502960495	DUNIA ALICIA BARRANTES VILLARREAL

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	503270772	EDITH DAMARIS BARRANTES VILLARREAL
TERRITORIAL	601830755	VÍCTOR MANUEL VARGAS GARCÍA
TERRITORIAL	601280568	JORGE ROSALES VILLEGAS
TERRITORIAL	504190921	DIRLANIA GARCÍA DÍAZ
TERRITORIAL	602390393	MIGUEL DÍAZ CRUZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática

Ref., No.: 1275-2019